



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía

No. 040-2021 MDSCF

Santa Cruz de Flores, 06 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA PROVINCIAS

VISTO: El informe No. 038-2021-GM-MDSCF, de la Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo del 2021 e Informe Legal No. 062-A-2021-OAJ-MDSCF; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 en su artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores, entre otros, los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, a través del inciso f) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (reglamento del Decreto Legislativo N° 1057) establece que, la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 se suspende con derecho a prestación por, fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de mayo de 2021, la señora Milagros Carmen Conde Arias, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita Licencia con goce de haber por fallecimiento de su señora madre Alejandrina Arias de Conde.

Que, mediante Informe N° 038-2021-GM-MDSCF, de fecha 05 de mayo de 2021, el Gerente Municipal, solicita se apruebe la Licencia con goce de haber a la funcionaria Milagros Carmen Conde Arias, responsable de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y encargada de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; ante el fallecimiento de su señora madre el día 05 de mayo del 2021.

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe Legal No. 062-A-2021-OAJ-MDSCF de fecha 06 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de APROBAR Y OTORGAR Licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a partir del 06 al 10 de mayo del 2021,

Que, el numeral 18 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 prescribe que es atribución del alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia con goce de haber a la señora Milagros Carmen Conde Arias, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y encargada de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, por el fallecimiento de su señora madre; por el periodo comprendido del 06 al 11 de mayo de 2021, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, el Despacho y funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; con retención de su cargo, haciéndose efectiva desde el 06 al 10 de mayo de 2021, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR CPC. Vicente Enciso Zegarra, el despacho y funciones de la Oficina de Tesorería, con retención de su cargo, haciéndose efectiva desde el 06 al 10 de mayo de 2021, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución de conformidad con la normativa vigente; encargándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tomar en cuenta lo dispuesto en la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

